



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, A LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS Y A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO.....	3
FUNDAMENTO LEGAL	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	5
Del seguimiento y supervisión a la instalación de los CATD	5
Del seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros del PREP en los CATD	6
Del seguimiento y supervisión a la operación del PREP en los CATD	6

INTRODUCCIÓN

Como resultado de la Reforma Electoral de 2014 y a partir de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) del Acuerdo INE/CG175/2016, en el que se establecen los criterios generales para normar la difusión de los resultados electorales preliminares, los conteos rápidos y la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa; con el propósito de normar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos electorales, tanto federales como locales, el Consejo General del INE aprobó el 7 de septiembre de 2016 el Reglamento de Elecciones, en el que se sistematizan e incorporan de manera ordenada las reglas para el cumplimiento de dichas tareas, bajo los principios rectores que rigen la función electoral.

Históricamente, la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se resume básicamente en la instrumentación de dicho procedimiento, a través de un tercero especializado. Como últimas experiencias cabe mencionar los procesos electorales ordinarios de Ayuntamientos y Diputados 2008, 2012, 2015 y 2018; así como el de Gobernador del estado 2014-2015, mecanismo que pudo ser concretado mediante el establecimiento de un contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa ganadora del proceso de licitación correspondiente, de conformidad a los dictámenes emitidos en su momento por la Comisión Especial de Seguimiento al PREP, avalados por el Consejo General mediante los acuerdos correspondientes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con el Acuerdo 084/SO/25-11-2020, el Consejo General de este Instituto, determinó que la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, será realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sin la contratación de un tercero que implemente este programa.

En consecuencia, todas las actividades relacionadas con el PREP en los Consejos Distritales, relativas a la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y su equipamiento; la contratación y capacitación del personal operativo en los Consejos Distritales; el seguimiento de los simulacros generales y la operación del PREP el día de la Jornada Electoral, deberán ser supervisados por las Presidencias y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales.

OBJETIVO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13, relativo a los lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los Centros de Acopio y Transmisión de Datos se deberán instalar preferentemente dentro de alguna sede de los órganos desconcentrados del instituto, y en los cuales se desarrollarán las fases señaladas en el Proceso Técnico Operativo: acopio, digitalización, captura y verificación de los datos reflejados de los resultados preliminares de las elecciones del Proceso Electoral en curso.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las actividades en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares a las que los Consejos Distritales del IEPC Guerrero deben otorgar seguimiento y supervisión, y dejar constancia de ello, con la finalidad de proporcionar información veraz y oportuna al Consejo General y supervisar permanentemente el cumplimiento de las fases y procedimientos que se realicen en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos son de orden público, observancia general y obligatoria para los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, en materia de seguimiento y supervisión a la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Anexo 13: Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CATD: Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

CEPREPCR: Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos.

CCV: Centro de Captura y Verificación.

CDE: Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

DGIS: Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IEPC Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

JE: Jornada Electoral.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero.

PTO: Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. Los CDE del IEPC Guerrero en la realización de las actividades enunciadas en el numeral 1, deberán cumplir con lo establecido en el RE y su Anexo 13 y, con el PTO aprobado para tal efecto, realizándolo con la debida diligencia, a fin de no afectar u obstaculizar el desarrollo de cada actividad.

CAPITULO II. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Del seguimiento y supervisión a la instalación de los CATD

4. Los CDE deberán dar seguimiento y supervisión a:
 - a) Las labores de instalación de los CATD, debiendo dejar constancia del cumplimiento de dichas labores, mediante un acta circunstanciada levantada por la Secretaría Técnica del CDE.
 - b) El cumplimiento de los criterios establecidos para la ubicación de los CATD, determinados en el numeral 19 del Anexo 13.
 - c) El reclutamiento, selección y contratación del personal operativo en tiempo y forma, de acuerdo con los roles mínimos necesarios para la operación de los CATD y CCV, los cuales se encuentran contemplados en el capítulo VII, numerales 21 y 22 del Anexo 13.
 - d) La capacitación del personal involucrado en el desarrollo del PTO en los CATD impartida por parte de la Instancia Interna, en coordinación con los CDE, con la posibilidad de desarrollar la capacitación a distancia, a través de las aplicaciones disponibles.
 - e) El aprovisionamiento de materiales e infraestructura, tales como: materiales de identificación, materiales para la ejecución de pruebas y simulacros, mobiliario, equipo de cómputo, equipo de telecomunicaciones, energía eléctrica, entre otros.
5. Las presidencias de los CDE deberán dejar constancia del cumplimiento al seguimiento y supervisión a la instalación de los CATD mediante los

mecanismos y procedimientos adicionales que les sean determinados por la DGIS, información que deberá ser remitida a la SE, a través de la DGIS, a fin de que se haga del conocimiento de las y los integrantes de la CEPREPCR.

Del seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros del PREP en los CATD

6. La ejecución de los simulacros del PREP se realizará los tres domingos previos al día de la JE, para lo cual los CDE deberán realizar labores de seguimiento y supervisión, los cuales serán realizados con la diligencia debida, a fin de no afectar u obstaculizar el desarrollo de cada actividad y debiendo dejar constancia del cumplimiento de dichas labores.
7. Se podrán ejecutar simulacros adicionales, cuyas fechas de ejecución y alcances se informarán con la debida oportunidad a las presidencias de los CDE.
8. Las presidencias de los CDE supervisarán que durante los simulacros se realice la ejecución de cada una de las fases que componen el PTO, así como el plan de ejecución de simulacros aprobado para tal efecto.
9. Las presidencias de los CDE deberán dejar constancia del seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros del PREP, mediante los mecanismos y procedimientos que les sean determinados por la DGIS, información que deberá ser remitida a la SE, a través de la DGIS, a fin de que se haga del conocimiento de las y los integrantes de la CEPREPCR y del Consejo General.
10. Con independencia de lo anterior, en caso de que durante la ejecución de los simulacros se detecte alguna circunstancia que pudiera incidir en la correcta operación del PREP, las presidencias de los CDE deberán informar a la SE, a través de la DGIS, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias.

Del seguimiento y supervisión a la operación del PREP en los CATD

11. Durante el periodo de operación del PREP en los CATD, las y los integrantes de los CDE deberán realizar labores de seguimiento y supervisión, para lo cual

se deberán emplear los mecanismos y procedimientos adicionales que les sean determinados por la DGIS para la realización de esta actividad.

- 12.** Las presidencias de los CDE serán las responsables de dejar constancia del seguimiento y supervisión a la operación del PREP mediante los mecanismos y procedimientos que, para ello, defina el Instituto por medio de la CEPREPCR.
- 13.** La información referente al seguimiento y supervisión a la operación del PREP que elaboren las presidencias de los CDE deberán remitirlas a la SE, a través de la DGIS, a más tardar el 14 de junio de 2021, a fin de que se haga del conocimiento de las y los integrantes de la CEPREPCR y del Consejo General.
- 14.** Para los casos no previstos en los presentes Lineamientos, la persona Titular de la DGIS podrá consultarlos con el COTAPREP, y tendrá la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo informar a la brevedad posible a la SE y a las y los integrantes de la CEPREPCR y del Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Anexo 1. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Instalación de los CATD y CCV.	1 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021
Contratación del personal operativo.	1 de febrero de 2021	1 marzo de 2021
Capacitación del personal operativo.	8 de marzo de 2021	30 de abril de 2021
Ejecución del Primer Simulacro General.	16 de mayo de 2021	16 de mayo de 2021
Ejecución del Segundo Simulacro General.	23 de mayo de 2021	23 de mayo de 2021
Ejecución del Tercer Simulacro General.	30 de mayo de 2021	30 de mayo de 2021
Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	6 de junio de 2021	7 de junio de 2021

Anexo 2.. Formatos para el seguimiento y supervisión de las Actividades del PREP en los CATD

Inspección de los espacios propuestos para la ubicación de los CATD

Distrito	Cabecera	Seguridad	Espacio	Contactos Eléctricos	Iluminación	Observaciones

Equipamiento de la infraestructura de los CATD

Equipo	Instalado/No instalado
Equipo para conectividad y seguridad de red: realizará el balanceo de ancho de banda de Internet, habilitación de la Red Privada Virtual.	
Equipo concentrador de red: se interconectarán los equipos de cómputo y tecnológicos para crear una red LAN.	
Equipo regulador y respaldo de energía eléctrica: el equipo de regulación y respaldo de energía debe contar con un mínimo de 1000 VA para energizar los equipos TI en caso de falla eléctrica.	
Equipo de cómputo para supervisión del proceso PREP: el coordinador del PREP en el CATD utilizará el equipo para capacitación de los procesos PREP del personal del CATD.	
Equipo digitalizador: escáner para la digitalización de las actas PREP en simulacros y el día de elecciones.	
Equipo para verificación de la correcta digitalización de las actas: equipo conectado físicamente al digitalizador, el cual tendrá configurado el sistema para verificar las actas digitalizadas.	
Cableado de red: todos los equipos de cómputo se comunicarán mediante cableado Ethernet categoría 5, como mínimo.	
Equipo de respaldo de energía: el cual se utilizaría en caso de apagones eléctricos: planta eléctrica de gasolina, se utilizará en caso de falla en la energía eléctrica por un prolongado tiempo, la cual dará energía a todos los equipos TI.	

Instalación de los CATD

Distrito	Cabecera	Fecha de término de la instalación

Diagrama de la distribución planteada de la infraestructura en el CATD.

Ejecución de los Simulacros Generales

Inicio del simulacro.

Número de actas Acopiadas.

Número de actas Digitalizadas.

Número de actas Capturadas.

Número de actas Verificadas.

Incidencias presentadas durante el simulacro.

Verificación de la ejecución del plan de simulacros.

Fin del simulacro.